



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, Dos (2) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00036 00
DEMANDANTE: OMAR FERNANDO CRUZ GUZMÁN
DEMANDADO: EFRAIN RODRIGUEZ SANABRÍA

Al despacho a efectos de calificar la demanda reivindicatoria, de menor cuantía interpuesta por OMAR FERNANDO CRUZ GUZMÁN contra EFRAIN RODRIGUEZ SANABRÍA.

Estudiado el libelo demandante, se puede establecer que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 ss del Código General del Proceso, el sitio donde se encuentra el Rodante art 28 C.G.deIP, además el escrito demandatorio tiende a confundir cuando se refiere a inmueble ello en la solicitud de inspección Judicial

Por lo brevemente expuesto de conformidad el artículo 90 Código General del Proceso , el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

RESUELVE

INADMITIR la demanda arriba referenciada, por las falencias anotadas en la parte considerativa, las cuales deberán ser subsanadas en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez